



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 098-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 15-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

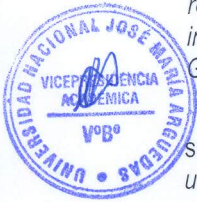
Que, mediante Resolución N° 077-2017-CO-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2017, se aprueba las plazas disponibles para el Concurso Público de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo 1057, conforme se detalla a continuación:

N° Orden	CANT.	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.	HONORARIOS	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
1	3	Auxiliar en Limpieza	Auxiliar	900.00	Oficina de Servicios Generales
4	1	Especialista en Escalafón	Profesional	2000.00	Oficina de Recursos Humanos
1	3	Técnico en Enfermería	Técnico	1300.00	Oficina de Bienestar Universitario
5	1	Técnico Administrativo	Técnico	1300.00	Oficina de Logística y Patrimonio
6	1	Técnico Administrativo	Técnico	1300.00	Facultad de Ingeniería

Asimismo, en la Resolución N° 077-2017-CO-UNAJMA, se encarga al Presidente de la Comisión designada por la Resolución N° 025-2017-CO-UNAJMA, la organización, conducción y ejecución del Proceso del Concurso Público para el contrato de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el Presidente de la Comisión encargada de la organización, conducción y ejecución del Proceso del Concurso Público para el contrato de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, solicita a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA la aprobación de las Bases del Concurso Público para contrato de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, por Acuerdo N° 15-2017-CO-UNAJMA de fecha 22 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases del Concurso Público para contrato de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el mismo que consta de 19 páginas que forman parte del presente acuerdo;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 098-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Marzo de 2017.

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Público para contrato de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el mismo que consta de 19 páginas que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión designada por la Resolución N° 025-2017-CO-UNAJMA y la Dirección General de Administración, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Agardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL

